

26642

53480

Gonzalo

22 ABR. 1999

15<sup>15</sup>

9 hrs  
30-04-99

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente

De mi consideración:

Doctor MARIO OCHOA CORDOVA, Abogado patrocinador de la Compañía SERVICIO Y K-LIDAD S&K COMPAÑÍA LIMITADA FERRUMCINSYK, ante usted comparezco y digo:

Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor LUIS ORTIZ SALAZAR, el día doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, se celebró la CESION DE PARTICIPACIONES del señor CARLOS ALBERTO TRUJILLO HERRERA a favor de la socia señora WENDY ELIZABETH MOLINA HERNANDEZ, dicha cesión fue margina en la Notaria Undécima del Cantón Quito, el quince de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita legalmente el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil.

Por lo expuesto solicito a usted se digne dar el trámite correspondiente, para que surtan los efectos legales pertinentes.

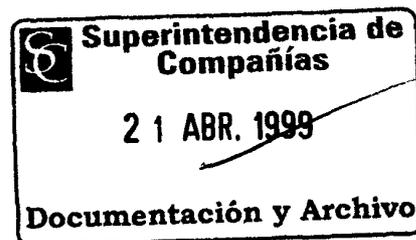
Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

DR. MARIO OCHOA CORDOVA  
Mat. No. 1764.CAQ.-

900-735

6 de Dic. Eol. Hnos Rozario



OK. Ingresado al sistema. 99.04.29. JG



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:  
SRA. ELSA ANTONIA  
MULLO MALDONADO Y  
OTROS.

A FAVOR DE:  
SRA. WENDY ELIZABETH  
MOLINA HERNÁNDEZ.

CUANTÍA:  
S/. 600.000.00

DI:

SFR.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve ante mi el Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, comparecen: Por una parte, la señora Elsa Antonia Mullo Maldonado, viuda, por sus propios derechos y en representación de sus hijos menores - Santiago Daniel Trujillo Mullo y Carlos Alberto Trujillo Mullo para lo cual se adjunta la autorización correspondiente que se agrega como documento habilitante. - Las comparecientes son domiciliadas en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer dov fe: y. dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es

1 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de  
2 escrituras publicas a su cargo, dignese incorporar  
3 una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente  
4 tenor: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración  
5 del presente contrato, por una parte la señora  
6 ELSA ANTONIA MULLO MALDONADO. viuda, ecuatoriana,  
7 mayor de edad y por sus propios derechos, y en  
8 representación de sus hijos menores de edad  
9 SANTIAGO DANIEL TRUJILLO MULLO y CARLOS ALBERTO  
10 TRUJILLO MULLO. conforme se adjunta la autorización  
11 como documento habilitante, quienes para efectos de  
12 este contrato se les llamarán CEDENTES; y por  
13 otra la señora WENDY ELIZABETH MOLINA HERNÁNDEZ,  
14 casada, ecuatoriana, mayor de edad y por sus  
15 propios derechos a quien se le llamará simplemente  
16 LA CESIONARIA, libres y capaces para contratar y  
17 obligarse de conformidad con las siguientes cláusu-  
18 las: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura  
19 pública de constitución de compañía, celebrada en  
20 la Notaria Décima Primera del Doctor Rubén Darío  
21 Espinosa, el veinticinco de marzo, de mil nove-  
22 cientos noventa y seis e inscrita en el Registro  
23 Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco de  
24 abril del mismo año, se constituyó la Compañía de  
25 Responsabilidad Limitada "SERVICIO Y K-LIDAD S&K  
26 COMPANÍA LIMITADA FERRUMCONSYK".- Con un capital  
27 social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS  
28 MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una de



1 ellas, la compañía se constituyó con los siguien-  
2 tes socios: WENDY ELIZABETH MOLINA HERNÁNDEZ, DAVID  
3 SANTIAGO MOLINA HERNÁNDEZ; y CARLOS ALBERTO  
4 TRUJILLO HERRERA.- SEGUNDA: CESIÓN.- Con los  
5 antecedentes anotados en la cláusula anterior, la  
6 señora: ELSA ANTONIA MULLO MALDONADO, por sus propios  
7 derechos y en representación de sus hijos menores de edad  
8 SANTIAGO DANIEL TRUJILLO MULLO y CARLOS ALBERTO TRUJILLO  
9 MULLO, debidamente autorizados por la Junta General  
10 Ordinaria de Socios de la Compañía SERVICIO Y K-LIDAD S&K  
11 COMPAÑÍA LIMITADA FERRUMCONSKY, celebrada el día viernes  
12 diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve,  
13 cuya copia certificada se adjunta como documento habili-  
14 tante a esta escritura, se AUTORIZA realizar la siguiente  
15 CESIÓN DE PARTICIPACIONES: La señora ELSA ANTONIA MULLO  
16 MALDONADO, por sus propios derechos, y en representación  
17 de sus hijos menores de edad SANTIAGO DANIEL TRUJILLO  
18 MULLO y CARLOS ALBERTO TRUJILLO MULLO, CEDE seiscientas  
19 participaciones sociales de un mil sucres cada una de  
20 ellas, cuyo monto asciende a SEISCIENTOS MIL SUCRES a  
21 favor de la señora WENDY ELIZABETH MOLINA HERNÁNDEZ,  
22 quien cancela a los CEDENTES la cantidad de seiscientos  
23 mil sucres, en dinero en efectivo y en moneda de libre  
24 circulación.- Se deja expresa constancia que tanto LOS  
25 CEDENTES como LA CESIONARIA manifiestan su total  
26 conformidad con esta negociación la misma que va en su  
27 propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que  
28 reclamar por este concepto.- El cuadro de integración de



1 ratifican en todas y cada una de sus partes; y firman  
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Sra. Elsa Antonia Mullo Maldonado.  
C.C. 170318648-4  
P.V. 0123-246



Wendy de Ricaurte

Sra. Wendy Elizabeth Molina H.  
C.C. 171000448-0  
P.V.

EL NOTARIO.



Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

MENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171000448-0

NOLINA HERNANDEZ WENDY ELIZABETH

26 FEBRERO 1.977

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 03 090 0177

REG. CIVIL PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 77

*Wendy de Cicante*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33431222

NACIONALIDAD CASADO ESTEBAN EDMUNDO TICHAURTE ARCE

ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. ADM. ENP. TURISMO

PROF. OCUP.

GILBERTO ALFREDO MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GLORIA HERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 20/10/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION

20/10/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 11888

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170318648-4

MULLO MALDONADO ELSA ANTONIA

17 ABRIL 1.951

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 334 02797

REG. CIVIL TOLDO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V1242

NACIONALIDAD VIUDA CARLOS TRUJILLO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

PROF. OCUP.

LUIS MULLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ALICIA MALDONADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/11/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION

17/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0931461

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0123-246 170318648-4

MULLO MALDONADO ELSA ANTONIA

APellidos y Nombres

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SANTA PRISCA PARRQUIA

*[Signature]* TSE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA SERVICIO Y K-LIDAD S&K COMPAÑIA  
LIMITADA FERRUMCONSYK CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las dieciocho horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el inmueble signado con el número N77-360 de la Av. Diego Vasquez de Cepeda, se reúnen los socios de la Compañía SERVICIO Y K-LIDAD S&K COMPAÑIA LIMITADA FERRUMCONSYK, para tratar los puntos del orden del día constantes en la convocatoria del ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, que pasa hacer parte integrante de la presente acta, el mismo que consiste en:

PRIMERA.- Aprobación y lectura del orden del día;

SEGUNDO.- Cesión de participaciones del socio Carlos Alberto Trujillo Herrera

Asistente a la celebración de la presente Junta, los siguientes socios: WENDY ELIZABETH MOLINA HERNANDEZ, representando doscientas participaciones de capital de un mil sucres cada una; DAVID SANTIAGO MOLINA HERNANDEZ, representando mil doscientas participaciones de capital de un mil sucres cada una; y la señora ELSA ANTONIA MULLO MALDONADO, en calidad de cónyuge y en representación de sus hijos menores de edad SANTIAGO DANIEL y CARLOS ALBERTO TRUJILLO MULLO debidamente autorizada mediante autorización judicial dictada por el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, que se adjunto como documento habilitante, con seiscientas participaciones de capital de un mil sucres cada una; constatando en consecuencia la totalidad del Capital Social.

Preside la Junta General Ordinaria el señor Gilberto Molina Espinosa, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el Gerente General señor David Santiago Molina Fernández.

Se procedé a dar lectura al orden del Día a los Socios asistentes, quienes aprueban el mismo sin modificación ni observaciones.

Acto seguido el Presidente solicita a secretaria de lectura al segundo punto del orden del día consistente en: Cesión de participaciones del socio Carlos Alberto Trujillo Herrera.

Toma la palabra la señora Elsa Antonia Mullo Maldonado y manifiesta que es su deseo CEDER las participaciones que el señor Carlos Alberto Trujillo Herrera tenía en la Compañía; por lo que solicita a la Junta General Ordinaria se le autorice Ceder las acciones que tenía su ex cónyuge en la compañía antes citada.

Hace uso de la palabra el socio David Santiago Molina Hernández y dice que al no existir oposición a dicha moción presentada por la señora MULLO MALDONADO, los socios presente proceden Autorizar la Cesión de participaciones del señor CARLOS ALBERTO TRUJILLO HERRERA.

De inmediato la socia señora Wendy Elizabeth Molina Hernández, solicita a la señora Elsa Antonia Mullo Maldona Ceda a favor de ella, las seiscientas participaciones sociales, por tener derecho de preferencia, por lo que pone en conocimiento de la Junta. Acto seguido al no existir oposición de los socios se aprueba por unanimidad la Cesión de participaciones del señor Carlos Albereto Trujillo Herrera., a favor de la socia señora Wendy Elizabeth Molina Hernández, la misma que cancela a la Cesionaria la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES en dinero en efectivo y de curso legal en la República, por lo tanto la socia pasa a tener ochocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

El cuadro de Integración de Capital Social de la Compañía queda de la siguiente forma:



*Acta de la Junta General Extraordinaria*

### CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
WENDY ELIZABETH MOLINA HERNANDEZ	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	800
DAVID SANTIAGO MOLINA HERNANDEZ	\$ 1'200.000,00	\$ 1'200.000,00	1.200
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2'000.000,00</b>	<b>\$ 2'000.000,00</b>	<b>2.000</b>

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente de la Compañía concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, siendo las 20H43 se da por terminada la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIO Y K-LIDAD S&K COMPAÑIA LIMITADA FERRUMCONSYK. Los socios conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

DAVID SANTIAGO MOLINA HERNANDEZ  
GERENTE GENERAL

GILBERTO MOLINA ESPINOSA  
PRESIDENTE

Wendy de Ricaurte

WENDY ELIZABETH MOLINA HERNANDEZ

NUMERO  
CARTERA  
CANTIDAD

FECHA  
FIRMA

CAPITAL  
CANTIDAD

SOCIO

ELSA ANTONIA MULLO MALDONADO

WENDY  
ELIZABETH  
MOLINA

RAZON: CERTIFICO QUE: La presente Acta de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía COMPAÑIA SERVICIO Y K-LIDAD S&K COMPAÑIA LIMITADA FERRUMCONSYK, fue aprobada por los socios presentes que representan el total del Capital Social y firmada por todos los socios a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el local social de la Compañía.

DAVID SANTIAGO MOLINA  
SECRETARIO

DAVID SANTIAGO MOLINA HERNANDEZ

GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado ..... de .....  
DISTRITO DE PICHINCHA



Quito - Ecuador.

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico



Quito a, ..... de .....

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 8 de octubre de 1998, las 08h30: VISTOS.- A fs. 4 de los autos comparece la señora ELSA ANTONIA MULLO MALDONADO y con fundamento en lo previsto en el Art. 790 del Código de Procedimiento Civil, y demanda la autorización correspondiente para vender los derechos y acciones de propiedad de sus hijos SANTIAGO DANIEL Y CARLOS ALBERTO TRUJILLO MULLO, mismos que se encuentran fincados en los siguientes bienes: Un vehículo marca Nissan, año 1995, clase automóvil, modelo centra, tipo sedán, de 1.600 c.c., de placas PRC-742, matriculado en Pichincha por el año 1996; Participaciones sociales en la Compañía SERVICIO Y KALIDAD S & K CIA. LTDA. constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de marzo de 1996, en la Notaría Décima Primera, de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de abril de 1996; Participaciones Sociales en la Sociedad Civil y Comercial CONSTRU-HIERROS ASOCIADOS S.C.C., constituida mediante escritura pública el 15 de julio de 1996, en la Notaría Novena de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de diciembre de 1996.- Encontrándose la causa en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se ha omitido en la tramitación de la causa solemnidad sustancial alguna que pueda influir en su decisión. SEGUNDO.- Con la documentación adjuntada constantes de fs. 9 a 27 del proceso, se justifica que la peticionaria y sus hijos menores de edad son los propietarios del vehículo antes singularizado, así como de las acciones en la sociedad civil y comercial, como también en la compañía detallas anteriormente. TERCERO.- Con la información sumaria de fs. 8 del proceso, se justifica los fundamentos constantes en el libelo inicial. CUARTO.- El Ministerio Público, como el señor Presidente del Tribunal de Menores No. Uno de Pichincha, están de acuerdo en que se conceda la autorización para vender.- En esta virtud y de conformidad con lo establecido en el Art. 790 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda, y en consecuencia se concede la autorización judicial correspondiente a la peticionaria, a fin de que venda los derechos y acciones de propiedad de sus hijos CARLOS ALBERTO Y SANTIAGO DANIEL TRUJILLO MULLO, bajo la estricta responsabilidad de la peticionaria.- Ejecutoriada que sea la presente sentencia confíeranse las copias debidamente certificadas que se solicitan.- Notifíquese.-

*Raúl Mariño Hernández*  
 DE Raúl Mariño Hernández

JUEZ

En Quito a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho a las diecisiete horas, notifique la sentencia anterior a Elsa Mullo en el casillero No 59 del Dr. Modesto Tanayo.- Certifico.

EL SECRETARIO.

Las fotocopias de la sentencia que antecede es fiel a su original del Juicio de Autorización Judicial No 1486-97-J.T., la misma que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley. Quito, 15 de Octubre de 1.998.- Certifico.

Dr. Andrés Romero Alban  
Secretario



Se otor-

... gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce  
de abril de mil novecientos noventa y nueve.

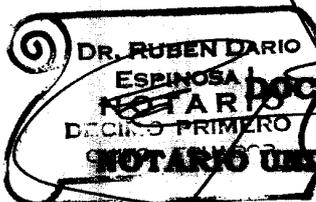
EL NOTARIO.



*Luis Ortiz Salazar*  
Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

NOTARIO SUBROGADO EN SU FALTA

**R A Z O N :** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **SERVICIO Y K-LIDAD S&K COMPAÑIA LIMITADA, FERRUMCONSYK CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. Quito, a quince de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-



DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO

*Rubén Dario Espinosa*  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**RAZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1093, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 1803 Vta., Tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía " **SERVICIO Y K-LIDAD S&K CIA. LTDA. FERRUMCONSYK** ", de la presente CESION de participaciones.- Quito a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

